BANCO NACIONAL DE FOMENTO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, de mayo 2010

Señores
Teléf.:
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de **Contratación Directa Nº 6/2010, ID Nº 196338, para la Contratación del Servicio de Fiscalización de Obras a ser ejecutadas en la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Concepción"**.

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día: **Miércoles 26 de mayo de 2010 a las 11:00 hs. Apertura de la Propuesta Técnica.**

Las ofertas deberán presentarse en **DOS SOBRES CERRADOS, POR SEPARADO, INDICANDO EN CADA SOBRE, CUAL CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA Y AMBOS SOBRES ENSOBRADOS EN UNO SOLO.**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.
Anexo 4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.

Atentamente,

P/A **MARIA ELENA CAMPOS KRAUER**
RESPONSABLE UOC
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BNF

G.D.

Anexo 1
Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa

1. La Convocante BANCO NACIONAL DE FOMENTO emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la **Contratación Directa N° 6/2010 para el "Servicio de Fiscalización de las obras a ser ejecutadas en la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Concepción".**

   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega (o de prestación de servicios o de realización de las obras) y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro **260 – *"Servicios Técnicos y Profesionales"*** del Presupuesto General de la Nación.

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna **Aclaración** sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito ***hasta el día jueves 20 de mayo de 2010 desde las 08:00 hs hasta las 12:00 hs*** en *Independencia Nacional y 25 de Mayo – Unidad Operativa de Contrataciones BNF - Casa Matriz – Planta Baja.* La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

7. La Convocante podrá, modificar estos Documentos mediante **Adendas** numeradas hasta **el día *viernes 21* de mayo de 2010**. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

G.D.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. ***No*** se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes **Documentos:**
    a. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.
    b. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
    e. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    f. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    h. **Declaración jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***El formulario deberá estar firmado por el oferente o sus/ representante/s acreditado/s, con las correspondientes aclaración/es de firma/s y o fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s, y deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en forma original adjunto a la oferta; siendo de carácter SUSTANCIAL y su no presentación o en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA. (Art. 3 de la Resolución Nº 330/07).***
    i. Copia o Declaración Jurada de poseer cuenta corriente bancaria a nombre de la empresa y/o propietario, a fin de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del Estado, conforme al Decreto Nº 7781/2006. En el caso de ser adjudicado deberá presentar la constancia original de la cuenta habilitada otorgada por la Entidad Bancaria correspondiente y entregada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su inclusión en el SIPE.
    j. En el caso de Proveedores que no son contribuyentes de IVA y/o RENTA, deberán presentar documentos del Ministerio de Hacienda que avalen o justifiquen que no son contribuyentes Certificado de no ser contribuyente).
    k. Copia de Titulo de arquitecto o ingeniero.
    l. Título habilitante acreditado ser especialista en conservación y restauración de monumentos y sitios.
    m. Experiencia en construcción mínima de 5 (cinco) años en obras similares.

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

TODAS LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS PARA LA PROVISION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, INCLUYENDO GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES DEBERAN ESTAR INSCRIPTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE

PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE) COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCION DEL CODIGO DE CONTRATACION, ADEMAS LOS PROVEEDORES DEBERAN PRESENTAR A LA UOC DEL BNF, LA CERTIFICACION DE SU CUENTA BANCARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO DIRECTO, DEBIENDO SER LA MISMA QUE LA REGISTRADA EN EL SIPE.

11. La moneda de oferta y pago será expresada en **GUARANÍES.** La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. **Las ofertas deberán permanecer válidas por *60 (sesenta) días***, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.

13. Las ofertas deberán presentarse en **DOS SOBRES CERRADOS, POR SEPARADO, INDICANDO EN CADA SOBRE, CUAL CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA Y AMBOS SOBRES ENSOBRADOS EN UNO SOLO.** La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

14. **Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente**. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Las ofertas deberán ser **recibidas** por la Convocante en *la Unidad Operativa de Contrataciones del BNF – Casa Matriz Planta Baja – Independencia Nacional y 25 de mayo* y a más tardar el ***día miércoles 26 de mayo de 2010, desde las 08:00 hs. hasta las 11:00 hs.*** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el **Acto de Apertura Técnica y Económica** de las ofertas en público en *la Unidad Operativa de Contrataciones del BNF – Casa Matriz Planta Baja – Independencia Nacional y 25 de mayo,* el ***día miércoles 26 de mayo de 2010 a las 11:00 hs***. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: *La evaluación de las Ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación, el cual bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la Adjudicación. La evaluación que realice el Comité, invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en estas especificaciones técnicas y tendrá por objeto determinar si las ofertas se ajustan a las necesidades y requerimientos del BNF, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2051/2003.*

    La Convocante utilizará igualmente los criterios establecidos en el Artículo 28.- Adjudicación, de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 en su Artículo 63. Algunos de los Criterios a utilizarse serán los siguientes:
    a. Al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y que presente todos los documentos requeridos en la misma.
    b. Que presente el precio evaluado como el más bajo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

G.D.

c. Si dos o más ofertas son solventes, porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
e. El criterio de Evaluación a utilizarse es la Selección basada en los Antecedentes de los Consultores, de conformidad con lo establecido en el artículo 54º, inciso "e" de la Ley Nº 2051/03; apoyado en meritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica. (residentes en el lugar de obra, no excluyente)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL FISCAL DE OBRAS

La Selección de los postulantes permitirá reunir una cantidad determinada de Profesionales requeridos para calificar, a los que obtengan en los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, como mínimo 70 puntos de los 100 posibles.
Solo se considerará las ofertas económicas de aquellos que reúnen los requisitos anteriormente mencionados 70 (setenta) puntos como mínimo, y el adjudicado será el de **menor oferta económica** presentada.

REQUISITOS ELIMINATORIOS

a. TÍTULO DE ARQUITECTO/A O INGENIERO/A CIVIL (para Fiscalizador), con experiencia mínima de 5 (cinco) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir del año de obtención del Título.

Los títulos deberán ser expedidos por las entidades oficiales reconocidas legalmente en la República del Paraguay y habilitados por el organismo rector. Sí el título fue expedido por una Universidad Extranjera, deberá estar legalizado y habilitado por el organismo rector pertinente.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Se debe presentar la Documentación correspondiente que avale los trabajos realizados:

a. Constancia de Trabajo o Copia del Contrato de Trabajo suscrito para Fiscalización y Construcción de Obras.
b. Documentos que avalen el volumen de Obra Fiscalizada y Construida.
c. Toda documentación deberá llevar sello y firma responsable de la entidad que emite los Certificados.
d. El BNF se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos y datos proveídos por los oferentes, so pena de aplicar la ley en caso de detectar irregularidades en la emisión de los mismos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA ANTERIOR EN FISCALIZACIÓN

Detalle	Puntos
A.1.- Experiencia en Fiscalización de Obras civiles	20 pts.
A.2.- Experiencia en Fiscalización de Obras realizadas o en ejecución con el Estado Paraguayo.	20 pts.
PUNTAJE MÁXIMO	**40 pts.**

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Detalle	Puntos
B.1.- Experiencia General como Profesional	
5 años mínimo	40 pts.
PUNTAJE MÁXIMO	**40 pts.**

C. TITULOS ACADEMICOS

Detalle	Puntos
C.1.- Por título universitario del ramo de la construcción o Post-grado (Maestría o Doctorado).	20 Pts.
PUNTAJE MÁXIMO	**20 Pts.**

PUNTAJE TOTAL **100 PUNTOS**

1. ***Capacidad legal:***

   a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.
   b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

2. ***Experiencia:***

   a) Antigüedad exigida mínima de 5 (cinco) años en ejercicio de la profesión.
   b) El requisito se acredita con el currículum vitae que presenta el Oferente con su oferta.
   c) La convocante seleccionará al Profesional que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas.
   d) Deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos y detallados en el Anexo 3, para el Servicio

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

G.D.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL.**

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

20. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

21. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

22. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

p/a ***MARIA ELENA CAMPOS KRAUER***
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BNF

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Anexo 2
Formulário de carta/oferta. Procedimiento de Contratación Directa

Asunción, de mayo de 2010

Señores

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Contratación Directa N° 6/2010 "Servicio de Fiscalización las obras a ser ejecutadas en la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Concepción".
ID N° 196338

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

1	2	3	4	5
Código de Catálogo	**Item**	**Descripción del Servicio**	**Precio Mensual IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
81101508-001	***1***	***Servicio de Fiscalización de Obras en la Sucursal del BNF en la Ciudad de Concepción.*** Conforme las Especificaciones Técnicas del Pliego de Base y Condiciones que rigió, la Licitación Pública para la refacción y reparación de la Sucursal de Concepción. Plazo no mayor a 150 (ciento cincuenta) días conforme contrato a ser suscrito.		
PRECIO TOTAL GENERAL				

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

G.D.

6. **Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 60 (sesenta) días**, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del monto total de la oferta.;

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Notas

1. Las ofertas deben ser presentadas en forma **IMPRESA**
2. En cumplimiento a la Resolución Nº 936/09, queda prohibida la utilización de decimales en los precios totales y unitarios. El incumplimiento de esta normativa conllevará el rechazo de la oferta.

G.D.

Anexo 3.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

El Banco Nacional de Fomento invita a profesionales Arquitectos, Ingenieros, Empresas Constructoras y/o Empresas Consultoras para la presentación de ofertas para el Servicio de Fiscalización de Obras a ser ejecutadas en la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la Ciudad de Concepción.

El objetivo central de esta contratación es obtener información y datos concretos para la ejecución de los trabajos de Refacción y Reparación del mencionado local, y que dichos trabajos cuenten con los niveles óptimos de ejecución y terminación.

Con esta finalidad, el Consultor seleccionado desarrollará las actividades que se enuncian en estas Especificaciones Técnicas, donde se describen las principales actividades a ser realizadas durante la ejecución de la consultoría, así como la capacidad técnica requerida del profesional.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Código de Catálogo	Ítem	Descripción del Servicio
81101508-001	1	Servicio de Fiscalización de Obras en la Sucursal del BNF en la Ciudad de Concepción, conforme Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Convocatoria de Refacción y Reparación de la Sucursal de Concepción. Comprende la verificación, control y supervisión de los trabajos de Refacción y Reparación, de modo que las tareas sean realizadas conforme a lo especificado en el Contrato. El método de selección es: **CALIDAD (70%) Y COSTO (30%)**

El Banco Nacional de Fomento (BNF), contratará en el tiempo de duración de la Obra, un Fiscalizador de Obras, el cual deberá ser Profesional Arquitecto, con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia comprobada en el ramo de la construcción y fiscalización. Deberá contar además con experiencia en la Fiscalización de por lo menos 1 (una) Obra.

El mismo tendrá a su cargo la fiscalización de la obra a ser realizada en la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la Ciudad de Concepción, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que rigieron el llamado y que se encuentra disponible en el Portal de Contrataciones www.dncp.gov.py, con **ID Nº 156727/2010** o podrá ser retirado de las oficinas del BNF, ubicada en Independencia Nacional y 25 de Mayo – Oficina de la UOC – Planta Baja.

G.D.

1. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL FISCAL DE OBRAS

Cabe consignar que el Fiscalizador de Obras es el Profesional responsable de las actuaciones realizadas en el sitio de obra, por lo que queda entendido que el Fiscal de Obras asumirá la responsabilidad técnica hasta la culminación de las obras y será responsable civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufriere el BNF por la inobservancia e incumplimiento de obligaciones; el fiscal deberá aprobar y autorizar previamente a su realización todos los trabajos a realizar en el libro de obras y en general, serán sus funciones, velar por el adecuado cumplimiento de las obras; informar mensualmente a la Convocante Banco Nacional de Fomento sobre el avance de los trabajos, la calidad de los materiales utilizados, acopio de los materiales que llegan a obra, entre otros.

A los efectos del control de la obra, el Fiscalizador de Obras utilizará en el desarrollo de los trabajos, un LIBRO DE OBRAS, foliados, en tres copias; las cuales 1 (una) original será para la Empresa Contratista, 1 (una) copia para el Fiscalizador de Obras y la otra copia para Banco Nacional de Fomento; la cual deberá ser completada y firmada por el Fiscal de Obras Residente y el Residente de Obra por parte de la Contratista. En el libro de Obras el Fiscalizador de Obras dejará constancia del control de los trabajos y de la ejecución de las faenas, cantidad de personal trabajando en obra, cantidad de equipos disponibles y funcionando; estado del tiempo diario y cualquier otro dato significativo de avance de los trabajos. Queda establecido que el LIBRO DE OBRAS, se constituye en complemento del Contrato, razón por la cual todos los datos registrados adquieren valor legal. El Fiscalizador de Obras está facultado a señalar en el Libro de Obras cualquier observación que considere pertinente.

2. TAREAS A REALIZAR ANTES DE LA INICIACION DE LOS TRABAJOS

Previa a la iniciación de las obras, el Fiscal, deberá acreditar las siguientes condiciones que le permitan desempeñar con propiedad sus funciones:

- Conocer con total exactitud y detalle el proyecto en todos sus aspectos, para lo cual deberá revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra en el portal de contrataciones (www.dncp.gov.py) – "Refacción y Reparación de la Sucursal del BNF en la ciudad de Concepción" con **ID Nº 156727/2010** .
- Estudiar el programa al que deberá sujetarse el desarrollo de las obras y el cronograma presentado por la Contratista en su oferta.
- Exigir al Contratante la documentación necesaria que servirá para el desempeño de sus funciones como ser:
  - Planos generales, especiales y de detalles de la obra
  - Especificaciones técnicas de la obra con sus respectivas modificaciones durante el trabajo si lo hubiere
- Elaborar el Plan de Fiscalización de Obras (Plan de Trabajo).
- Preparar materiales de apoyo para realizar la fiscalización; incluyendo entre otros planillas, planos y demás elementos necesarios para el seguimiento de los trabajos.

3. El fiscalizador de Obras tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Responder en forma directa al Banco Nacional de Fomento (BNF).
2. Velar por el estricto cumplimiento del cronograma establecido para la ejecución de los trabajos.
3. Elevar los informes pertinentes al BNF en caso de modificaciones y/o actuaciones que pudieren ocurrir durante el desarrollo de los trabajos y remitirá inmediatamente los antecedentes correspondientes al BNF para su posterior estudio y aprobación conjunta, si lo hubiere.
4. Todas las modificaciones o trabajos adicionales, si los hubiere; deberán indefectiblemente ser aprobados por el BNF, para su posterior ejecución.
5. El Fiscalizador de Obras tendrá en todo momento derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos, se acopien materiales, se preparen o acondicionen equipos destinados a la

G.D.

ejecución de las obras, dentro y fuera del recinto de los mismos, y se le brindará todas las facilidades para el cumplimiento de su cometido, sin restricción alguna.

6. El Fiscalizador de Obras deberá controlar la buena calidad de los materiales a ser utilizados en la construcción y aprobar o rechazar previamente a su utilización cualquiera de los materiales a ser empleados en la obra.
7. Deberá decidir de manera oportuna las soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución de la Obra.
8. Verificar que el personal técnico del Contratista sea idóneo y capacitado para la Obra, pudiendo exigir el reemplazo del equipo y/o personal que no esté de acuerdo con los requerimientos necesarios para la buena ejecución de la obra. Para ello deberá calificar al personal técnico de la contratista y recomendar el reemplazo de aquellos que no satisfagan los requerimientos.
9. Exigir el cumplimiento de las medidas tendientes a la prevención de daños y accidentes durante la ejecución de las obras
10 Comprobar y registrar la llegada a obra de los equipos y que éstos sean en calidad lo requerido mínimamente en los contratos, durante el tiempo de vigencia de la obra, y deberá verificar el correcto funcionamiento de los mismos.
11. Está así mismo, autorizada a ordenar la suspensión o paralización de las obras, y deberá dejar constancia en el Libro de Obras; previa consulta con el BNF; cuando a su juicio, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y deberá informar inmediatamente al BNF, por escrito, las causantes y demás circunstancias y hechos que estimen necesarios.
12 La Empresa Contratista tendrá un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para contestar las observaciones emanadas del Fiscalizador de Obras, en donde cumplido este plazo; y al no haberse realizado descargo alguno por escrito, las mismas deberán ser cumplidas obligatoriamente.
13. El Fiscalizador de Obras tendrá la facultad para rechazar todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas por las especificaciones técnicas, para lo cual podrá disponer que el contratista proceda a demoler o corregir los defectos observados, emitiendo las órdenes de cambio que sean necesarios y conceder un plazo pertinente para su realización.
14. Colaborar con el BNF en la elaboración de la documentación técnica (planos, especificaciones técnicas, etc.) necesaria para dar soluciones oportunas a los inconvenientes que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución de la obra.
15. Medir las cantidades de obras ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la correspondencia de las planillas de pago.
16. Colaborar en la preparación y suscribir las actas de recepción provisoria y definitiva de los diferentes contratos de obras e instalaciones de Cada Obra.
17. Presentar informes al BNF; en 3 (tres) copias originales, con apoyo de fotografías u otra información complementaria que lleve a comprender el real avance de los trabajos, según los criterios siguientes:

A. Informe Inicial: El Fiscal de Obra deberá presentar dentro de los primeros **15 (quince)** días de inicio del Contrato un informe inicial, el cual contendrá:

1) Revisión y dictamen, según informe, de los documentos técnicos que conforman el proyecto y Elaboración o aprobación de planos de construcción, de ser necesarios.
2) Revisión del plan de obras y cronograma propuesto por los contratistas, con dictamen de su razonabilidad, recomendando las correcciones que correspondan.
3) De acuerdo a estos estudios el consultor deberá presentar su metodología definitiva del proceso de fiscalización, tomando en consideración el personal asignado para el efecto y los términos de referencia correspondientes.

B. Informes y Planillas de control: El Fiscal de Obra presentará quincenalmente las planillas de control donde consten las actividades realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad en la Obra. Tales planillas serán diseñadas por el Fiscal de Obra, bajo el criterio de "tener por escrito lo que debe hacerse" y "registrar por escrito lo hecho".

G.D.

Los "informes de fiscalización" serán presentados en la Oficina Técnica de Obras dependiente de la División de Servicios Generales del BNF, que contendrán por lo menos la siguiente información:

- Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra y en caso de ser necesario los plazos probables de ampliación.
- Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados
- Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en Obra.
- Análisis del personal técnico del Contratista
- Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto
- Referencia de las comunicaciones cursadas con el Contratista
- Otros aspectos importantes del proyecto

C. **Informes Especiales:** Cuando el BNF lo requiera, el Fiscal de Obra elaborará informes sobre temas específicos consultados.

D. **Informe final:** A la conclusión de los Servicios, el Fiscal de Obra entregará al Contratante un informe final que dé evidencia del cumplimiento de las actividades señaladas en los Términos de Referencia y en la Propuesta, en idioma español, en el cual se detallarán todos los servicios ejecutados por el Fiscal de Obras en virtud del Contrato. Dicho informe deberá contar con la aprobación de la División de Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras antes de efectuar el pago final por los servicios prestados.

4. Personal técnico

La empresa deberá prestar los servicios con personal técnico especializado en la materia, deberá proveer la cantidad necesaria de personal para el fiel cumplimiento de lo adjudicado.

5. Plazo de inicio del servicio.

El plazo será a partir del inicio de la obra a ser ejecutada en la Sucursal del BNF en la ciudad de Concepción, previa orden de servicio, en coordinación con la Oficina Técnica de Obras dependiente de la División de Servicios Generales del **BNF**, hasta la entrega de la obra con la recepción definitiva, cuyo cronograma de ejecución es de 120 (ciento veinte) días. Dentro del mismo se deberá prever las inspecciones y otros informes que podrían ser necesarios realizar durante el periodo de garantía de la obra, o de aquellas obras a terminar para la recepción provisoria.

6. Lugar de entrega de la prestación de los servicios.

En el Edificio de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Concepción, y en un plazo no mayor a 150 (ciento cincuenta) días conforme contrato a ser suscrito.

7. Condiciones de pago.

Forma de pago: Dentro de los 15 (quince) días de recibida la factura con el correspondiente visto bueno de la División de Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras en prueba de conformidad. Por mes vencido.

- La moneda de pago será la moneda nacional **Guaraníes.**

El pago: Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8. **Retenciones:** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la ley 3439/07 que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

   RUC: 80000856-1

9. Multas

Multas a ser aplicadas al Oferente adjudicado: por cada semana de atraso en la prestación de los servicios, por causas imputables al Oferente Adjudicado, se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,5% del valor total de la factura mensual correspondiente a dicho servicio. El BNF queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas será del 10 % del monto total del contrato.

Multas a ser aplicadas a la Convocante: La convocante pagará al Oferente adjudicado un interés del 0,01% a partir de 90 días de mora en el pago, contados a partir de la recepción de la Factura presentada para su cobro.

10. Ajuste de Precios

El precio del contrato queda sujeto a reajustes: EL BANCO reconocerá reajuste en los precios del Servicio, siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

Se reconocerá los aumentos salariales dispuestos por el poder Ejecutivo sobre el porcentaje de incidencia de la mano de obra sobre el costo total del Contrato

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio
I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

MARIA ELENA CAMPOS KRAUER
RESPONSABLE UOC
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – BNF

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Anexo 4

Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inciso "W",ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

Fecha: de de 2010

Proceso de Contratación: Modalidad: **CD Nº 6/2010**

Descripción del llamado**: Servicio de Fiscalización de Obras a ejecutarse en la Sucursal del BNF en la ciudad de Concepción.**

ID (Portal): 196338

A la Convocante: ***Banco Nacional de Fomento***

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos Si No

OBSERVACIONES IMPORTANTES: La presente deberá estar firmada por el oferente o sus/s representante/s debidamente acreditado/s, con la correspondiente aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s, y deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta; siendo de carácter SUSTANCIAL y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA. (Art. 3 de la Res.330/07)